



AREA PRÉSTAMOS:

La presente Guía es un pequeño resumen de los requisitos y lineamientos más importantes para la solicitud de préstamos y tiene por objeto normalizar los procedimientos, políticas, pautas y documentación que debe considerarse al momento de solicitarlo. Para mayores detalles y pautas se deberá considerar lo establecido en el Reglamento de la Ayuda Mutual, Estatuto Social, Circulares y decisiones establecidas por el Consejo Directivo.

Requisitos para solicitar un Préstamo de la Secretaría de Hacienda:

El SOLICITANTE es la persona responsable principal del crédito concedido. Es el beneficiario del préstamo solicitado que deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento de Ayuda Mutual para solicitar un préstamo personal quien deberá:

✓ Llenar y suscribir en concepto de declaración jurada el Formulario de Solicitud de Préstamo (a partir de Octubre/2018 podrá completarse vía web y enviarlo por email) o podrá imprimir el formulario y firmarlo por el Solicitante, cónyuge, Co- Solicitante y garante integrantes de la operación.- Se deben completar TODOS los campos de la Solicitud de Préstamos para que la misma sea considerada, los campos que serán obligatorios son:

1. Domicilio completo y actualizado.-
2. Un teléfono (particular, celular o de referencia que será verificado).-
3. E-Mail.-

(esto es tanto para solicitante como para garante)

✓ Para el otorgamiento de los préstamos se tendrá en cuenta que el importe de la cuota, sumado a los demás descuentos sindicales y beneficios de Ayuda Mutual no supere el cuarenta por ciento (40%) de lo que percibe el trabajador como sueldo neto por todo concepto. La relación cuota ingreso, calculada conforme lo expresado en el párrafo anterior, no podrá superar en ningún caso el cincuenta por ciento (50%) como máximo, considerando los préstamos otorgados por Ayuda Mutual, Turismo y Vivienda. El beneficiario podrá sumar ingresos comprobables de su cónyuge o hijos cuando los mismos habiten en el mismo domicilio. Dichos ingresos serán considerados de igual manera que para el afiliado solicitante.

✓ El garante es la persona que se obliga ilimitada y solidariamente con el Titular al cumplimiento de los compromisos asumidos por éste. Una vez notificado el solicitante en caso de deuda y no mediando respuesta alguna a lo reclamado, **la deuda será ejecutada de pleno derecho al Garante.**- El avalista puede o no ser afiliado al Sindicato de Luz y Fuerza. El GARANTE deberá responder en cualquier momento por la deuda en mora del titular. **Se solicitará garante para aquellos préstamos que superen los cinco mil pesos (\$5.000).** Un mismo garante no podrá garantizar más de 4 (dos) préstamos, ni superar entre la suma de los préstamos propios y los avalados el setenta por ciento (70%) de su cuota ingreso. El garante sea o no afiliado deberá cumplimentar los mismos requisitos que el titular del préstamo. Si los ingresos del avalista son

inferiores a los del titular, la relación cuota/ingreso deberá establecerse según lo percibido por el avalista.

✓ El solicitante, co-solicitante y garante deberán estar al día con el cumplimiento de las obligaciones vigentes con el Sindicato.

*a partir de Octubre/2018 para Titular y garante Afiliado no será necesario presentar documentación alguna más que el formulario y luego enviar firmado el contrato para su otorgamiento.-

* para Co-Solicitante y Garante no Afiliado será necesario presentar:

- ✓ Comprobantes de Ingresos de los últimos tres meses.
- ✓ Acreditar el pago de Impuestos o Servicios a nombre del co-solicitante y garante no afiliado. A fin de corroborar domicilio.-
- ✓ Fotocopia de DNI primera y segunda hoja y cambio domicilio.

Tipos de Préstamos Vigentes en la Secretaría de Hacienda:

1. Préstamos Personales.
2. Préstamos Solidarios.

PERSONALES h/ \$100.000
SOLIDARIOS h/ \$20.000

Capital	Plazo
Hasta \$20.000	Máx. 12 CUOTAS
De \$20.000 hasta \$40.000	Máx. 24 CUOTAS
De \$40.000 hasta \$100.000	Máx. 36 CUOTAS

Importante:

* Préstamos sujetos a calificación crediticia / monto y cuota a otorgar.-

* A partir de \$ 5.000 se requiere garante.-

* Para Pr. Solidarios el Solicitante deberá acompañar la documentación respaldatoria que justifique y fundamente su otorgamiento, sin la cual el préstamo no podrá ser otorgado.